



00044 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 1 / ABR 2019

VISTO, el expediente N° 505/19 correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2019, la Resolución del Consejo Superior N° 110/02 de fecha 18 de noviembre de 2002, la Resolución del Consejo Superior y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Consejo Superior N° 110/02 se creó el Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional, conformado por tres Consejeros Superiores y tres representantes de los trabajadores no docentes, con mandato de un (1) año;

Que, por Resoluciones del Consejo Superior N° 004/18 se designaron los miembros del mencionado comité para el año 2018 cuyos mandatos han concluido;

Que, por lo expuesto corresponde nombrar a los nuevos representantes;

Que, la Asociación de Trabajadores de la UNLa "ATUNLa" propone como representantes a los trabajadores, Iván Ponte, María Victoria Fernández y Ricardo Fernández por 1 año a partir del 15 de marzo del corriente;

Que, se ha propuesto como representantes del Consejo Superior a los Consejeros: Dr. Pablo Narvaja, Daniel López y Francisco Pestanha, por 1 año a partir del 15 de marzo del corriente;

Que, en su 2ª Reunión de 2019, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y no se han formulado objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

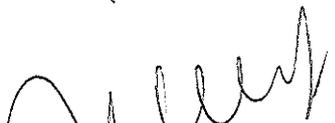
Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a los integrantes del Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional, en representación de los trabajadores no docentes a: Iván Ponte (DNI N° 30.367.195), María Victoria Fernández (DNI N° 28.768.369) y Ricardo Fernandez (DNI N° 22.707.280).


Dr. NERIO NEGROTTI
Vicerector
Universidad Nacional de Lanús


Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Mara Daniela Espasandé
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00044 / 19

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Designar a los integrantes del Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional, en representación del Consejo Superior a los Consejeros: Dr. Pablo Narvaja, Daniel López y Francisco Pestanha.

ARTICULO 3º: La vigencia de las designaciones mencionadas en los artículos precedentes es por un (1) año, a partir del 15 de marzo del corriente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido, archívese.

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasande
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús